

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Campotéjar (Granada).

Conforme al Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha de 1 de octubre de 2021, por el que se aprueba técnicamente el «Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Campotéjar (Granada)», con clave A5.318.1021/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Campotéjar, y se acuerda el Inicio de la Información Pública de tal proyecto, a los efectos siguientes:

1. Interés General para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

1. Objeto del proyecto.

El objeto de la actuación es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida y transporte de las aguas residuales, hasta el lugar donde se implantará la estación depuradora, también a construir, que permita la depuración de las aguas residuales, con la finalidad de verterlas en condiciones adecuadas, de acuerdo con la normativa medioambiental.

2. Descripción de las obras.

Debemos distinguir entre dos tipos de actuaciones:

La primera de ellas, en relación a la construcción de tres colectores diferentes –dos ramales de agrupación y un colector principal–, dado que la solución adoptada se concretará en el tendido de estos colectores, que conducirán las aguas residuales desde el punto de vertido existente, hasta un colector principal, que transportará las mismas

hasta la entrada a la Estación Depuradora. El trazado de los colectores se ha realizado siguiendo las líneas de nivel, de manera que el transporte de las aguas residuales se produzca por gravedad en todo el recorrido previsto.

Como elementos complementarios del sistema de colectores descrito se llevarán a cabo pozos de registro, colocados a lo largo del trazado de los colectores, que permitirán el acceso y los cambios de alineación tanto en planta como en alzado, y un aliviadero para pluviales, situado en el punto de incorporación del vertido a la red de colectores del núcleo urbano de Campotéjar.

La segunda de estas actuaciones, va referida a la construcción de la Estación Depuradora o EDAR, que se ubicaría en la margen derecha del río Moro, y con la que se pretende establecer un sistema de depuración mediante Contactores Biológicos Rotativos o CBR (Biodiscos), tecnología idónea en núcleos de pequeña población, como es el caso del municipio granadino de Campotéjar. Este tratamiento biológico, deberá complementarse previamente con un tanque IMHOFF que haga la doble función de decantador primario, maduración y homogeneización de lodos, que podrán ir a secado directamente tras el mismo.

Los elementos principales de esta EDAR son:

- Arqueta de entrada y alivio.
- Pretratamiento: 1 Línea (Planta de pretratamiento compacta).
- Tratamiento primario mediante 2 líneas de decantación digestión (tanque Imhoff).
- Contactores Biológicos Rotativos (dos líneas en paralelo con 8.904 m² de superficie de contacto total).
- Decantación secundaria: 1 línea.

El tratamiento de fangos consiste básicamente en la eliminación de agua de los fangos mixtos procedentes de la decantación primaria. Dada la estabilidad del fango obtenido mediante el sistema de biodiscos y la buena decantabilidad del mismo, la instalación cuenta con las siguientes unidades de tratamiento:

- Purga de lodos biológicos a zona de digestión del tanque Imhoff.
- Espesado del fango mediante espesador por gravedad: 1 línea.
- Secado de Fango mediante centrifugas: 1 línea.
- Almacenamiento de fango: 1 línea.

Además son necesarias las obras de camino de acceso, acometida de agua potable, conexión a la red eléctrica, así como la construcción de tres edificios diferenciados, uno de control, un edificio de deshidratación y un edificio de pretratamiento.

Las parcelas de implantación de la EDAR son, en el Polígono 7, las número 41, 45, 9001 y 9005, y, en el Polígono 8, las parcelas número 66, 68 y 9002.

3. Bienes afectados.

En cuanto a la construcción de los colectores para la agrupación de vertidos, las fincas afectadas son las siguientes:

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	M ² SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (SA)	M ² OCUPACIÓN DEFINITIVA (OD)	M ² OCUPACIÓN TEMPORAL (OT)
1	7	1	a	MARTIN MALDONADO HM	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	472,62	28,77	1716,65
1			b			0	0	154,24
2	7	2	0	DIAZ TROYA ANTONIA	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	79,6	0	278,39
3	7	3	0	MALDONADO VALDIVIA REMEDIOS	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	88,38	0	309,5
4	7	38	0	VALDIVIA CONTRERAS DOLORES	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	74,62	9,59	295,14

00250550

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	M ² SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (SA)	M ² OCUPACIÓN DEFINITIVA (OD)	M ² OCUPACIÓN TEMPORAL (OT)
5	7	39	0	VALDIVIA GARCIA NURIA*	18012 GRANADA (GRANADA)	77,49	0	267,02
5	7	39	0	VALDIVIA GARCIA MARIA EVA*	23007 JAEN			
5	7	39	0	VALDIVIA GARCIA SALVADOR*	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
6	7	40	0	MALDONADO VALDIVIA FRANCISCO	28821 COSLADA (MADRID)	67,12	0	320
7	7	9005	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	41013 SEVILLA	310,35	19,18	947,56
8	5186007VG4458E0001JU			LOPEZ GARCIA ANTONIO	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	4,28	0	6,53
9	5186008VG4458E0001EU			ZAFRA SANCHEZ LAURA	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	96,87	9,59	324,82
10	5186009VG4458E0001SU			AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	93,22	9,59	443,6
11	Zona Urbana (Calle Alamedas, Río Moro)			AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	484,17	44,4	1474,26

*Porcentajes según Catastro.

Por otra parte, en cuanto a la construcción de la EDAR se refiere, los terrenos afectados son los que siguen:

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	M ² SERVIDUMBRE VUELO (SV)	M ² OCUPACIÓN DEFINITIVA (OD)	M ² OCUPACIÓN TEMPORAL (OT)
1	7	41	0	EN INVESTIGACION	18001 GRANADA	41,12	0	41,12
2	7	45	0	MALDONADO VALDIVIA ANTONIO	18565 CAMPOTEJAR (GRANADA)	0	4832,55	0
3	900	9105	0	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	28046 MADRID	92,9	0	92,9
4	7	9005	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	41013 SEVILLA	0	12,52	0
5	8	66	0	MUÑOZ MALDONADO EMILIO*	18004 GRANADA	1300,11	36	1300,11
5	8	66	0	CASTILLO OLMO MARIA ADELA*	18004 GRANADA			
6	8	68	0	PARRA CASTRO JOSE MIGUEL*	18566 BENALUA DE LAS VILLAS (GRANADA)	840,16	72	840,16
6	8	68	0	PEREZ MARTINEZ CIPRIANA*	18566 BENALUA DE LAS VILLAS (GRANADA)			

*Porcentajes según Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados en este proyecto puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería,

Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en: Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013 Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, y en el Ayuntamiento de Campotéjar, sito en Plaza del Ayuntamiento, núm. 10, 18565 Campotéjar (Granada), en su horario habitual.

Granada, 16 de noviembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.